

11/10/2017

Condenan a un adolescente por delito de homicidio simple

El fiscal jefe de Antofagasta, Cristian Aguilar Aranela, obtuvo una sentencia de condena en contra de E.S.T.O., de 17 años, a quien el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito homicidio simple, ilícito por el que le aplicó una pena mixta de 3 años y un día de internación en régimen cerrado y a continuación un año de libertad asistida especial, ambos con programa de reinserción social. Además lo encontró culpable también de un delito de amenazas y otro de porte ilegal de arma de fuego.



La acusación presentada por el fiscal Aguilar destaca que “el día 7 de enero 2017 en horas de la tarde, en circunstancias que la víctima, Eduardo Jara Hidalgo se encontraba en el segundo piso del inmueble ubicado en calle Juan Orione, de esta ciudad, en compañía de M.A.F.B. de sexo femenino y de J.E.C.R. de sexo masculino. Fue así, que en tal escenario, el segundo de los nombrados, baja desde el segundo piso del inmueble señalado saliendo al exterior y frontis de éste, en dicho lugar se encontró con el acusado, con el cual mantiene una discusión de carácter verbal, producto de la cual el acusado procede a amenazar a J.E.C.R., haciendo el ademán de golpearlo agregando que volvería luego a matarlo. La víctima vuelve al segundo piso donde permanece junto a la mujer y a Eduardo Jara Hidalgo.

En el intertanto, el acusado, aborda un vehículo marca Renault, modelo 19, color negro, que se mantenía estacionado en el lugar de la discusión descrita precedentemente. En dicho vehículo el acusado se dirige a buscar un arma de fuego tipo pistola que mantenía guardada en otro sitio. Fue así que minutos después, el acusado, regresa en el vehículo ya señalado hasta el exterior del inmueble ubicado en calle Juan Orione, a la altura del 800 de esta ciudad, y procede a ejecutar el propósito que ya había urdido, para ello porta consigo un arma tipo pistola, calibre 9x 19 mm., luego desciende del vehículo y procede a apuntar y efectuar al menos cinco disparos con dicha arma de fuego, directamente hacia el segundo piso del inmueble ya señalado, lugar que sabía se encontraba con moradores.

Producto del ataque con arma de fuego antes descrito y dirigido al lugar ya señalado, uno de los proyectiles balísticos que disparó impacta directamente a la víctima, Eduardo Jara Hidalgo en la zona del hemitórax lateral derecho inferior.

Como consecuencia de ello, la víctima, resultó con diversas lesiones, falleciendo horas más tarde a causa de una herida toraco abdominal complicada.

El fiscal hizo presente en la audiencia que el acusado, no contaba con la autorización requerida para la tenencia o porte de un arma de fuego.

Durante el juicio el adolescente reconoció los hechos y dijo que había disparado solo con la intención de asustar y que no conocía al fallecido y que ignoraba que éste se encontraba en la casa de su vecino. Dijo que previo a discutir con él, éste había discutido con su padre y lo había tratado de mala manera por eso el se enojó y fue a su casa a buscar un arma de fuego que mantenía allí.

El tribunal luego de escuchar la prueba fiscal consistente en testimonial, pericial y

documental, dio por acreditado, tanto el delito como la responsabilidad que en el mismo correspondió al acusado.

Además de la pena principal se aplicaron otras dos penas por los delitos de amenazas y porte de arma de fuego, correspondientes a prestación de servicios a la comunidad de de 30 horas cada una.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369